



ALCALDIA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. **A** 0017

EL ALCALDE METROPOLITANO

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispone el artículo 12, letra a) de la Ley de Consultoría y los artículos 19 y siguientes del Reglamento General Sustitutivo del Reglamento a la Ley de Consultoría, es facultad de la máxima Autoridad de la Institución, que requiera contratar consultorías de hasta 69.508,18, determinar el procedimiento para contratar sin necesidad de concurso.

Que la Asesoría de Asuntos Internacionales, con el fin de desarrollar el Proyecto común Tipo A “Construyendo ciudades Incluyentes”. Promoción de equidad de género en la gestión local “ de la RED URBANA 12, requiere de un profesional que realice la Auditoría Externa del mencionado proyecto.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 44 del artículo 72 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, así como los artículos 4 y 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito,

RESUELVE:

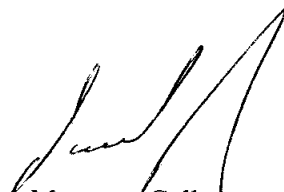
Art. 1.- Delegar al señor Asesor en Asuntos Internacionales del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la facultad de conformar la Comisión Técnica de Consultoría, encargada de invitar, seleccionar, negociar y adjudicar, sin necesidad de concurso al consultor o consultores, que se encuentren debidamente inscritos en el Registro de Consultores, para que realice la **AUDITORIA EXTERNA** del Proyecto Común Tipo A “Construyendo ciudades Incluyentes”, promoción de equidad de género en la gestión local “ de la RED URBANA 12, hasta USD \$ 1.500,00.

Art. 2.- El señor Asesor de Asuntos Internacionales del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, quien presidirá la Comisión Técnica de Consultoría, queda delegado para suscribir el respectivo contrato.

Art.3- El objeto de la contratación de consultoría no podrá ser subdividido en cuantías menores, en forma tal que mediante la celebración de varios contratos de consultoría se eluda o se pretenda eludir los procedimientos legales establecidos en la Ley de Consultoría y su Reglamento Sustitutivo.

Art. 4.- El funcionario delegado, es responsable ante el Alcalde Metropolitano, por las acciones u omisiones que se deriven del incumplimiento de la presente Resolución, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas y civiles por las violaciones a la Ley de Consultoría y su Reglamento Sustitutivo y más disposiciones conexas.

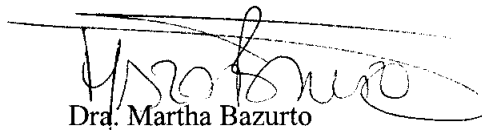
Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a **16 FEB 2004**



Paco Moncayo Gallegos
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO

RAZON: Siento por tal, que la Resolución que antecede fue suscrita por el General Paco Moncayo Gallegos, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, en la presente fecha. Lo Certifico

16 FEB 2004



Dra. Martha Bazurto
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO

CJ/MSS/CC